

Las Obligaciones

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN, SU OBJETIVO

Las obligaciones son una modalidad de los deberes jurídicos. Éstas son la relación jurídica establecida entre dos personas, donde una de ellas (deudor) queda sujeta a otra (acreedor) a una prestación o abstención de carácter patrimonial que el acreedor puede exigir al deudor. Los sujetos, relación jurídica, objeto y patrimonialidad, son elementos de las obligaciones.

Desde los tiempos del imperio romano, Justiniano, emperador y jurisconsulto, ya había conceptualizado la obligación como el vínculo jurídico que constriñe a una persona a pagar alguna cosa, según las leyes de la ciudad. Rafael Rojina Villegas (1995) concibe a la obligación como un estado de subordinación jurídica que impone al deudor la necesidad de ejecutar a favor del acreedor un hecho o una abstención, de carácter patrimonial o moral.

Manuel Borja Soriano (1991) ha definido también a la obligación como la relación jurídica entre dos personas, en virtud de la cual una de ellas, llamada deudor, queda sujeta para con otra, llamada acreedor, a una prestación o a una abstención de carácter patrimonial que el acreedor puede exigir al deudor.

En conclusión, entendemos que obligación es un vínculo jurídico en virtud del cual una persona llamada deudor se encuentra constreñida (obligada) jurídicamente con otro denominado acreedor a realizar una prestación de dar. Un contrato de compra venta en el cual el vendedor se compromete a entregar una determinada mercancía y el comprador se compromete a entregar una determinada cantidad de dinero; de hacer. Un contrato de prestación de servicios profesionales, en el que un profesionalista (contador) elabore los estados financieros de una empresa (cliente); de no hacer. Es un contrato de arrendamiento en el cual en una de sus cláusulas el arrendador prohíbe al arrendatario tenga animales en el inmueble dado en arrendamiento.

Las Obligaciones

Elementos de las Obligaciones

Los elementos de las obligaciones son aquellos componentes que hacen a su estructura. Algunos de ellos son tan importantes que hacen a su esencia, y sin los cuales la relación obligacional no existiría. Tres son los elementos de la obligación:

1. **Sujetos**. En toda obligación, el sujeto deben ser capaz, o de lo contrario, actuar por medio de representantes, sobre quienes también recaerá la reparación del perjuicio en el caso de actos ilícitos, son dos los sujetos que intervienen: el acreedor es el sujeto activo (sujeto de cobro), titular del derecho, en virtud del cual puede exigir el cumplimiento de la obligación. El deudor es el sujeto pasivo (sujeto de pago), o sea la persona que debe cumplir con la carga, se llama también obligado.
2. **Objeto o Prestación**. Es la materia misma de la obligación, puede ser una cosa o un hecho (positivo o negativo). Debe ser determinada o determinable, lícita, susceptible de valoración en dinero, y posible; y puede consistir en dar, en hacer o en abstenerse.
3. **Vínculo jurídico**. Es la relación que se crea entre el deudor y el acreedor en el momento en que acuerdan y que se prolonga o no en el tiempo, según la naturaleza de la obligación. Es el vínculo que une legalmente a ambos sujetos de la obligación, para intervenir coactivamente en el cumplimiento de la prestación si ésta no se paga voluntariamente.

Estos son los elementos esenciales intrínsecos. Hay un cuarto elemento esencial que es extrínseco a la relación, y es la causa fuente, que es el hecho que origina la obligación, ya sea un contrato, un delito, un cuasicontrato o un cuasidelito, según la clasificación de las fuentes de obligaciones expuesta por Justiniano.

Las Obligaciones

REFERENCIAS

Ponce R, (2011) Fundamentos de Derecho, Edición 6ª. Editorial Limosa,
Olave O, (2006) Obligaciones y Contratos Civiles, p. 23 Editorial Banca y Comercio, S. A. México